



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 089 LIBRO II FOJAS 891

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del día **05 cinco de Agosto** del año **2014** del año dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para la **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** de conformidad a la propuesta establecidas en los folios 00030, por la modificación presupuestaria en las claves de ingresos de gestión y de participaciones federales, consistente en ampliaciones por la cantidad DE \$20'514,844.26 (Veinte millones quinientos catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) y en reducciones por \$7'296,195.13 (Siete millones doscientos noventa y seis mil ciento noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), lo que resulta una ampliación de \$13'216,649.13 (Trece millones doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 13/100 M.N.) justificada en el comportamiento de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, al cierre del semestre enero-junio, del ejercicio fiscal 2014 y del folio 00033, consistente en una ampliación por los remanentes financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal del ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de \$338,753.56 (Trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 56/100 M.N.) justificada en los saldos bancarios al inicio del ejercicio 2014.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, la **Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2014**, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para que se suspenda el trámite legal al que se alude la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 25 de mayo de 2013; y así se reintegre el lote 1 de la manzana 052 con superficie de 9,759.08m² del fraccionamiento "**Real Hacienda**" al patrimonio inmobiliario municipal.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-012-233-002-000 del Fraccionamiento denominado **Villas de San José**.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los Fraccionamientos **Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II**.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Ángel Piña Hernández**, para realizar el cambio de domicilio la licencia B-61 con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a la Av. Bicentenario 436 colonia Verde Valle de esta ciudad.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Jeannette Mesina Aguilar**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio Ma. Guadalupe Morrett Barbosa 652, colonia Rancho Blanco II de esta ciudad.

- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Martha Erika Serrano Valencia**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio de La Terraza 1264, Colonia La Comarca de esta ciudad.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del **C. Alberto Escobar Morales**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio Nicasio Carbajal Flores 355, Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la **C. María de Los Ángeles Jiménez Gutiérrez**, para cambiar de propietario la licencia B-041 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre de **Irene Gutiérrez Novoa**, en domicilio calle Guanajuato No. 171, Colonia Del Valle de esta ciudad.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del **C. Jesús Pérez Torres**, para cambiar de domicilio la licencia B-697 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, en domicilio calle Flor de Amapola 852, Colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad.

Comisión de Gobernación y Reglamentos en coordinación con la Comisión de Desarrollo Social y Salud.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Reglamento de la Presea al Merito del Adulto en Plenitud, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Convenio de Colaboración para impulsar la coordinación operativa en materia de seguridad pública, a celebrarse con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación operativa entre las partes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, para la recepción, canalización, seguimiento y cierre de las emergencias e incidentes delictivos de Alto Impacto en el Estado, reportadas a la Central Colima a través del número de Emergencias 066 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, de competencia Federal, Estatal y Municipal, o los C2's municipales por el mismo sistema de emergencias 066 o cualquier otro medio de comunicación.
- b) Oficio número 142 enviado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para gestionar un contrato de prestación de servicios con la empresa GEEM Gestión Empresarial S.C., para que brinde servicios de asesorías y consultorías para elaborar un plan de previsión social para los trabajadores de este ayuntamiento y del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 11 de los 13 munícipes que integran el H. Cabildo, con la ausencia justificada de los CC. Regidores Ramón García Contreras y Esther Gutiérrez Andrade, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 089 LIBRO II FOJAS 892

del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Julio del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.386/2014 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.386/2014 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 15:00 HORAS DEL DIA 1 DE AGOSTO DE 2014, PARA**

ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----

II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *TM-173/2014* DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014, OFCICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA **LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS VIGENTES CON FECHA DE APLICACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2014**, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA

1.- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE FOLIO 00030, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS CLAVES DE INGRESOS DE GESTIÓN Y DE PARTICIPACIONES FEDERALES, CONSISTENTE EN AMPLIACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 20'514,844.26 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.); Y EN REDUCCIONES POR \$7'296,195.13 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), LO QUE RESULTA EN UNA AMPLIACIÓN DE \$13'218,649.13 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.); JUSTIFICADA EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS RESPECTO DE LOS INGRESOS ESTIMADOS, AL CIERRE DEL SEMESTRE ENERO-JUNIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2014.-----

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL FOLIO 00033, CONSISTENTE EN UNA AMPLIACIÓN POR LOS REMANENTES FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$338,753.56 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) JUSTIFICADA EN LOS SALDOS BANCARIOS AL INICIO DEL EJERCICIO 2014.-----

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y EN CONGRUENCIA CON EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO QUE DEBEN MANTENER LAS FINANZAS PUBLICAS, LE SOLICITA A ESTE CUERPO DE EDILES LA AUTORIZACION PARA EFECTUAR **LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO LA SIGUIENTE PROPUESTA.-----

3.- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL FOLIO 00029, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CLAVES DE GASTO CON ORIGEN DE RECURSOS PROPIOS, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 20'184,319.55 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) Y EN REDUCCIONES POR \$ 6'965,670.42 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.) LO QUE RESULTA EN UNA AMPLIACIÓN DE \$13'218,649.13 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.); JUSTIFICADAS EN EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO COMPROMETIDO AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2014, RESPECTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA ESTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

4.- PROPUESTA DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DEL FOLIO 00031, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS CLAVES DE GASTO FINANCIADO CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2014, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 2'165,338.48 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.); JUSTIFICADA EN EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO COMPROMETIDO AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, RESPECTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA ESTA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE AMPARAN LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DEL FONDO, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.-----

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL FOLIO 00034, CONSISTENTE EN UNA AMPLIACIÓN POR LOS REMANENTES FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$338,753.56 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), DANDO PRIORIDAD A AQUELLAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE AMPARAN LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DEL FONDO SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.-----



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

089

II

893

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

DICHAS PROPUESTAS DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN.-----

III. QUE CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2014 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.-----

ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ESTABLECIDA EN LOS FOLIOS 00030, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS CLAVES DE INGRESOS DE GESTIÓN Y DE PARTICIPACIONES FEDERALES, CONSISTENTE EN AMPLIACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 20'514,844.26 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.); Y EN REDUCCIONES POR \$7'296,195.13 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), LO QUE RESULTA EN UNA AMPLIACIÓN DE \$13'218,649.13 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.); JUSTIFICADA EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS RESPECTO DE LOS INGRESOS ESTIMADOS, AL CIERRE DEL SEMESTRE ENERO-JUNIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y DEL FOLIO 00033, CONSISTENTE EN UNA AMPLIACIÓN POR LOS REMANENTES FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$338,753.56 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) JUSTIFICADA EN LOS SALDOS BANCARIOS AL INICIO DEL EJERCICIO 2014 -

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CONFORMIDAD A LA PROPUESTA ESTABLECIDA EN LOS FOLIOS 00029, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN CLAVES DE GASTO CON ORIGEN DE RECURSOS PROPIOS, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 20'184,319.55 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) Y EN REDUCCIONES POR \$ 6'965,670.42 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N.) LO QUE RESULTA EN UNA AMPLIACIÓN DE \$13'218,649.13 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.); JUSTIFICADAS EN EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO COMPROMETIDO AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2014, RESPECTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA ESTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FOLIO 00031, POR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS CLAVES DE GASTO FINANCIADO CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2014, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 2'165,338.48 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.); JUSTIFICADA EN EL COMPORTAMIENTO DEL GASTO COMPROMETIDO AL CIERRE DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, RESPECTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA ESTA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE AMPARAN LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DEL FONDO, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FOLIO 00034, CONSISTENTE EN UNA AMPLIACIÓN POR LOS REMANENTES FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$338,753.56 (TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.), DANDO PRIORIDAD A AQUELLAS CLAVES PRESUPUESTARIAS QUE AMPARAN LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DEL FONDO SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.-----
DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Muyá', 'DB', and several other illegible marks.]

[Handwritten signature and initials on the right margin.]

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2014 respectivamente.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernandez Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización para el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- IV. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.362/2014 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2014, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 14:55 HORAS DEL DIA 18 DE JULIO DE 2014, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2014 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----**
- V. **QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 168/2014 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2014 -----**
- VI. **QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL**



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

089

II

894

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----

VII. QUE EL DIA LUNES 4 DE AGOSTO DE 2014, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2014 CON CIFRAS DEFINITIVAS -----

VIII. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2014, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 5 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA;

ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización para que se suspenda el trámite legal al que se alude la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima, de fecha 25 de mayo de 2013; y así se reintegre el lote 1 de la manzana 052 con superficie de 9,759.08 m2 del fraccionamiento “Real Hacienda” al patrimonio inmobiliario municipal; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE

La Comisión de Hacienda, integrada por la C. Adelaida Hernández Ramos, C. Alfredo Hernández Ramos, C. Francisco Javier Ceballos Galindo, C. Manuel Ignacio Zambada Torres y C. María Rubio Bayón; en su carácter de Presidente y Secretarios respectivamente; de conformidad a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo señalado en los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a lo señalado en los artículos 2, 7, del 37 al 44; 45 fracción IV, inciso h); 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y a lo señalado en los artículos 3, 13, 21, 22, 41, 64, 65, 74, 75, 88 y al artículo 90 fracción XIII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez; tienen a bien presentar lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2012, la C. Enedina Silva Gudiño en su carácter de Presidente de la Fundación “Manos en tu Ayuda, IAP”, solicitó a este H. Ayuntamiento la desincorporación del predio señalado como lote 1 de la manzana 052 con superficie 9,759.08m² del fraccionamiento denominado “Real Hacienda”, para la edificación de la casa de adultos en plenitud.

SEGUNDO.- Que mediante Dictamen Técnico, de fecha 22 de marzo de 2013; la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la desincorporación del predio señalado como lote 1 de la manzana 052 del fraccionamiento "Real Hacienda", dado que la zonificación y destino del predio se conservarían.

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de abril de 2013 el H. Cabildo de Villa de Álvarez aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 01 de la manzana 052 con superficie de 9,759.08m² del fraccionamiento "Real Hacienda" a favor de la Fundación "Manos en tu Ayuda, Institución de Asistencia Privada" para la edificación de la casa del adulto en plenitud, con la salvedad, que en el caso de no concluir la construcción y puesta en marcha en un plazo de dos años, iniciando con la habilitación del área verde, se debería reintegrar al patrimonio municipal; según certificación de fecha 16 de abril de 2013, emitida por el secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que en fecha 25 de mayo de 2013, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la determinación del H. Cabildo señalada en el Considerando anterior.

QUINTO.- Que mediante escrito sin fecha, recibido en la Secretaría de este H. Ayuntamiento el día 7 de abril de 2014, la C. Enequina Silva Gudiño, solicita a este H. Ayuntamiento "No continuar con el trámite legal que marca el periódico oficial del día 25 de mayo del 2013 de lograr la obtención del título de propiedad por desincorporación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y proceder a la cancelación de nuestro proyecto".

SEXTO.- Que mediante oficio SE.OF.182/2014 de fecha 11 de abril de 2014, el Secretario del H. Ayuntamiento solicita a esta Dirección de Asuntos Jurídicos establecer el procedimiento a seguir para revertir la desincorporación que la Fundación "Manos en tu Ayuda IAP"; solicita sea reintegrado al patrimonio municipal.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 31 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento, hace constar que el predio señalado con el número 1 de la manzana 52, es propiedad de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, tiene una superficie de 9,759.07m², la naturaleza del acto de adquisición fue mediante contrato de donación que hiciera Desarrollos de Colima, el número de escritura pública es el 4113 de la notaría pública no. 3 y de conformidad al artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez vigente, el predio en cuestión no tiene adeudo derivado por concepto del impuesto predial .

OCTAVO.- Que mediante Oficio Núm. 062/2014, de fecha 31 de Julio de 2014; el Lic. Julio Saldaña Gaitán, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, emite opinión favorable para que se suspenda el trámite legal de escrituración y desincorporación, al que se alude a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 25 de mayo de 2013; así como a lo dispuesto en el libro I, Acta 031 de fecha 13 de abril de 2013 correspondiente a Sesión Ordinaria del H. Cabildo y así se reintegre el lote 1 de la manzana 052 con superficie de 9,759.08m² del fraccionamiento "Real Hacienda" al patrimonio inmobiliario municipal.

NOVENO.- Que mediante S.E. Of 388/214, de fecha 31 de julio de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, turna a esta Comisión de Hacienda, el Dictamen señalado en el Considerando anterior, para efectos de revisión, análisis y en su caso aprobación.

Por lo antes expuesto, y de conformidad a las atribuciones que esta Comisión de Hacienda del Honorable Cabildo tiene, de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo señalado en los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a lo señalado en los artículos 2, 7, del 37 al 44; 45 fracción IV, inciso h); 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y a lo señalado en los artículos 3, 13, 21, 22, 41, 64, 65, 74, 75, 88 y al artículo 90 fracción XIII del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, presenta el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba se suspenda el trámite legal al que se alude a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 25 de mayo de 2013; y así se reintegre el lote 1 de la manzana 052 con superficie de 9,759.08m² del fraccionamiento "Real Hacienda" al patrimonio inmobiliario municipal.

SEGUNDO. Queda sin efecto el punto de acuerdo dispuesto en el libro I, Acta 031 de fecha 13 de abril de 2013 correspondiente a Sesión Ordinaria del H. Cabildo mediante el cual se aprobó la Desincorporación del Predio señalado con el lote 1 de la manzana 052 del fraccionamiento "Real Hacienda", a favor de la Fundación "Manos en Tu Ayuda, Institución de Asistencia Privada"

TERCERO. Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" para que surtan los efectos legales.

CUARTO. Una vez publicado el presente Dictamen, entérese a la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento para que se mantenga actualizada la información en el padrón catastral, relativa a las características cuantitativas y cualitativas del bien inmueble señalado como lote 1 de la manzana 052 del fraccionamiento "Real Hacienda", conforme a lo señalado en el artículo 187, fracción II del



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 089 II 895
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así mismo entérese a la Sindicatura y a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento para los efectos que haya lugar.

Dado en el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., en J. Merced Cabrera Núm. 55, el día 01 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA;
ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO,
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día el **C. Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambienta Sustentable**, en coordinación con la **Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización para efectuar la Modificación a la **Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del Fraccionamiento denominado "Villas de San José"**; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; de forma conjunta con la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C. Adelaida Fernández Ramos, C. Alfredo Hernández Ramos, C. Francisco Javier Ceballos Galindo, C. Manuel Ignacio Zambada Torres y C. María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de síndico y secretario y los demás como secretarios de la comisión; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 II y fracción VIII, 83 y 90 fracción XVI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los predios 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 y 10-01-12-233-003-000 se desprenden del fraccionamiento denominado "Villas de San José", autorizado mediante oficio número 107/94 de fecha 9 de Marzo de 1994 expedido por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Gobernador Constitucional del Estado, ateniéndose a las disposiciones contenidas en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima, en esa fecha, vigente.

SEGUNDO.- Que el Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto del 2005, aprobó la Modificación del fraccionamiento Villas de San José, a cual fue publicada el 3 de septiembre del 2005 en el Periódico Oficial "E Estado de Colima". La Modificación se derivó de un error de dibujo donde se plasmó una superficie de 229,999.55 m², siendo la correcta la superficie de 234,998.95 m², que es la que amparaba el título de propiedad, lo que generaba una diferencia de 4,998.95 m², que era necesario integrar a la lotificación del fraccionamiento; además existía la necesidad de corregir el rumbo de la vialidad denominada Lorenzo López Llerenas, que igualmente por un error de trazo al momento de urbanizar el fraccionamiento Villas Alameda, quedó desfasada con respecto al trazo autorizado en el fraccionamiento Villas de San José, ya que ambos fraccionamientos colindan.

TERCERO.- Que mediante Escritura Pública núm. 48,900 de fecha 19 de octubre de 2012 bajo la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torr, titular de la notaría núm. 9 de esta demarcación, se formaliza el acto de compra venta mediante el cual la empresa "RYVAL CONSTRUCTORA, S.A. de C.V."

entrega al C. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ ASCENCIO los predios con clave catastral 10-01-12-233-002-000 y 10-01-12-233-003-000 con superficies de 393.17m² y 576.00m² respectivamente. Posteriormente en fecha 14 de noviembre de 2012, el propietario de los predios descritos solicitó la fusión para generar un solo predio con clave catastral 10-01-12-233-002-000, superficie de 969.17m² y zona Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

CUARTO.- Que asimismo, mediante escritura pública número 3,877 de fecha 20 de octubre de 2009 ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid, titular de la notaría pública número 3, se formaliza el acto de donación en donde el C. José Fernando Rivas Guzmán entrega al Gobierno del Estado el predio con clave catastral 10-01-12-234-001-000, superficie de 2,755.39m², zonificada como área de cesión para destinos, lo anterior conforme a lo señalado en la legislación urbana vigente.

QUINTO.- Que mediante Decreto número 398, el Congreso del Estado autoriza la donación a Título Gratuito a favor de la organización denominada "Compañerismos de la Iglesia del Pueblo de México, A.R.", de una superficie de terreno de 2,007.78 m² ubicado en el fraccionamiento "Villas de San José", del municipio de Villa de Álvarez, Colima; lo anterior se modifica mediante Decreto 318, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día sábado 14 de Junio del año 2014 el Congreso del Estado, aprueba reformar, el Decreto número 389, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 17 de junio de 2006, así mismo, se autoriza la donación a título gratuito a favor de la asociación religiosa denominada Compañerismos de la Iglesia del Pueblo de México A.R., del lote de terreno urbano identificado como fracción del lote 1 de la manzana 234 del fraccionamiento "Villas de San José", del municipio de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 1,750.00 m²; y se autoriza al titular del poder ejecutivo del gobierno del estado, a permutar una fracción de terreno con superficie de 1,005.39 m², manzana 234, recibiendo a cambio otro con superficie de 969.17 m², ubicados ambos en el fraccionamiento ya mencionado.

SEXTO.- Que motivado por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 318 referido, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día sábado 14 de Junio del año 2014, el cual tiende a consolidar las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, al que están alineadas las acciones del Plan Municipal de Desarrollo de éste municipio, respecto a reactivar las zonas habitacionales y consolidar equipamientos urbanos que mejoren la dinámica socio-urbana, que permitan coadyuvar a generar ciudades, compactas y por tanto, eficientes y asertivas, el Gobierno del Estado de Colima a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDUR), tiene a bien solicitar a ésta municipalidad, la **"Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del fraccionamiento denominado Villas de San José"**, que permitirá llevar a cabo la permuta del predio 002, ubicado en la manzana 233, que son propiedad del C. Luis Eduardo González Ascencio, para sustituirse en el predio 001 de la manzana 234 del fraccionamiento Linda Vista II, para que puedan consolidarse los equipamientos existentes en dichas manzanas.

SÉPTIMO.- Que en fecha 23 de julio de 2014, se realizó la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, determinó dar el visto bueno a la de "Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del fraccionamiento denominado Villas de San José".

OCTAVO.- Con número de oficio DGOPDU 1120/2014, de fecha 29 de Julio de 2014; el ARQ. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la "Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del fraccionamiento denominado Villas de San José"

NOVENO.- Mediante oficio número SE.390/2014, con fecha 01 agosto de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el ARQ. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la "Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del fraccionamiento denominado Villas de San José"

DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la "Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del fraccionamiento denominado Villas de San José"

SEGUNDO: Que la modificación al lote **10-01-12-234-001-000**, se resume de la siguiente manera: surgen 2 lotes, el lote 001 con superficie de **1, 750.00m²** como área de **Cesión con destino de Iglesia** a favor de la Asociación religiosa denominada Compañerismos de la Iglesia del Pueblo de México A.R.; lote 002, con superficie de **1, 005.39m²**, como **Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media(MB-3)**, que fue desincorporado del patrimonio del Gobierno del Estado de Colima mediante el Decreto 318 referido, a favor del C. Luis Eduardo González Ascencio, por motivo de permuta del predio **10-01-12-233-002-000** propiedad del particular mencionado.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 089 II 896
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

Lote 10-01-12-234-001-000					
Situación actual autorizada			Propuesta de modificación		
No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/destino	No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/destino
10-01-12-234-001-000	2,755.39	CESIÓN	10-01-12-234-001-000	1,750.00	EI
			10-01-12-234-002-000	1,005.39	MB-3
Total	869.45m ²		Total	2,755.39m ²	

TERCERO: Que la modificación al lote 10-01-12-233-002-000, se resume de la siguiente manera: se conserva el número de lotes, se modifica única y exclusivamente la zonificación del lote, de Corredor Mixto de Barrio (MB-3) a Espacios Verdes Abiertos (EV), el cual pasará a ser propiedad del Gobierno del Estado.

Lote 10-01-12-233-002-000					
Situación actual autorizada			Propuesta de modificación		
No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/Destino	No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/Destino
10-01-12-233-002-000	969.17m ²	MB-3	10-01-12-233-002-000	969.17m ²	EV
Total	969.17m ²		Total	969.17m ²	

CUARTO: Que toda vez que sea aprobada, en su caso, la presente propuesta de Modificación, se deberán llevar a cabo las acciones administrativas y legales que permita escriturar el predio 002 que surge en la manzana 234, con uso de Corredor Mixto de Barrio (MB-3), a favor del C. Luis Eduardo González Ascencio, así como incorporar al patrimonio del Gobierno del Estado de Colima, el predio 002 de la manzana 233, que adquiere el destino de Espacios Verdes Abiertos (EV).

QUINTO.- Una vez aprobado, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Una vez autorizada y publicada la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-12-234-001-000 y 10-01-12-233-002-000 del fraccionamiento denominado Villas de San José" entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Villa de Álvarez, Col., 02 de Agosto de 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
JAVIER IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE; ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO
YESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA;
ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO,
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día el **C. Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**, en coordinación con la **Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización para efectuar la **Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los Fraccionamientos denominados "Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II"**; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos,

en su calidad de Presidente y de Secretarías de la Comisión respectivamente; de forma conjunta con la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C. Adelaida Fernández Ramos, C. Alfredo Hernández Ramos, C. Francisco Javier Ceballos Galindo, C. Manuel Ignacio Zambada Torres y C. María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de síndico y secretario y los demás como secretarios de la comisión; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 II y fracción VIII, 83 y 90 fracción XVI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el predio 10-01-18-468-001-000 se desprende del Programa Parcial de Urbanización denominado "Linda Vista II", autorizado por el Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima en sesión ordinaria celebrada con fecha de 9 de enero del 2003, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 88, número 23 de fecha 24 de mayo del 2003, destinado para Espacios Verdes Abiertos (EV), con una superficie de **873.425m²**

SEGUNDO.- Que el Ing. Sergio Filiberto Bayardo Velasco en su carácter de Administrador General de Promotores de Vivienda Urbana, S.A. de C.V. urbanizadora de fraccionamiento Linda Vista II, mediante Escritura Pública No. 15,661 de fecha 06 de julio de 1995 ante la fe del Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Titular de la Notaría Pública núm. 4 de ésta Demarcación, otorgó a título gratuito y como área de cesión, al H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, el predio urbano identificado con clave catastral 10-01-18-468-001-000.

TERCERO.- Que el predio identificados con la clave catastral 10-01-18-555-004-000, se desprende del Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines de Bugambilias Segunda Sección" autorizado por el Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima en sesión ordinaria celebrada con fecha de 4 de abril del 2000, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 27 de mayo del 2000.

CUARTO.- Que el 5 de abril del 2005, se realizó la Desincorporación del predio con clave catastral 10-01-18-555-004-000, con superficie de 383.00m², propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual formaba parte del área de cesión del fraccionamiento Jardines Bugambilias Segunda Sección; según certificación de fecha 08 de mayo de 2014.

QUINTO.- Que el predio 10-01-18-555-004-000 del fraccionamiento Jardines de Bugambilias, segunda sección, fue desincorporado del patrimonio municipal y escriturado a favor del C. Felipe Chávez Carrillo mediante Escritura Pública No. 12, 980 ejecutada el 3 de marzo del 2006, ante la Fe del Lic. Rogelio A. Gaitán Gaitán, Titular de la Notaría No. 14 de ésta Demarcación. Lo anterior, como retribución al beneficiario por la afectación de la que fue sujeta su propiedad, por el paso de la vialidad denominada Martha Dueñas.

SEXTO.- Que el 19 de mayo del 2009, el C. Felipe Chávez Carrillo, vendió el predio referido al C. Germán Eduardo Cárdenas Ramírez, lo que consta en la Escritura Pública No. 25, 742 emitida ante la Fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría No.10 de ésta Demarcación.

SÉPTIMO.- Que el 28 de octubre del 2009, fue registrada una subdivisión en dos fracciones del predio 10-01-18-555-004-000 generando un segundo lote identificado con la clave catastral 10-01-18-555-006-000, condición que conserva en la actualidad.

OCTAVO.- Que a fecha actual, los predios ubicados en el fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección, no han sido aprovechados por su propietario y es de interés social que los 383.00m² que los componen, sea reintegrada al resto de la manzana, la cual está destinada como Espacios Verdes Abiertos, con el objeto de consolidar un área de cesión integral.

NOVENO.- Que el predio identificado con la clave catastral 10-01-18-468-001-000 ubicado en el fraccionamiento Linda Vista II, a una distancia de 19 años, desde que fue entregado al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cuenta con las condiciones urbanas que permitan consolidar su aprovechamiento y consolidación para Espacios Verdes Abiertos (EV).

DÉCIMO.- Que en fecha 23 de julio de 2014, se realizó la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, determinó dar el visto bueno a la de "Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los fraccionamientos Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II".

DÉCIMO PRIMERO.- Que motivado por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, al cual están alineadas las metas y acciones del Plan Municipal de Desarrollo de éste municipio, respecto a reactivar las zonas habitacionales y consolidar equipamientos urbanos que mejoren la dinámica socio-urbana, que permitan coadyuvar a generar ciudades más compactas y por tanto, eficientes y asertivas, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, propone la "Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los fraccionamientos Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II", que permitirá llevar a cabo la



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

089 II 897

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

permuta de los predios ubicados en la manzana 555 del fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección, que son propiedad del C. Germán Eduardo Cárdenas Ramírez, para sustituirselos en la manzana 468 del fraccionamiento Linda Vista II, para que puedan consolidarse los equipamientos existentes en ambos fraccionamientos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con número de oficio DGOPDU 1119/2014, de fecha 23 de Julio de 2014; el ARQ. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los fraccionamientos Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante oficio número SE.389/2014, con fecha 01 de agosto de 2014; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el ARQ. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los fraccionamientos Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II.

DÉCIMO CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los fraccionamientos Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II.

SEGUNDO: Que la modificación al lote 10-01-18-468-001-000 del fraccionamiento Linda Vista II, se resume de la siguiente manera: surgen 5 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) que suman 487.53m² que serán desincorporados del patrimonio municipal a favor del C. Germán Eduardo Cárdenas Ramírez por motivo de permuta de los predios de su propiedad 10-01-18-555-004-000, 10-01-18-555-006-000 ubicados en el fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección; se conserva un lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV), con superficie de 385.895m².

Situación actual autorizada			Propuesta de modificación		
No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/destino	No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/destino
10-01-18-468-001-000	869.45	EV	10-01-18-468-001-000	385.895	EV
			10-01-18-468-014-000	97.52	H4-U
			10-01-18-468-015-000	97.52	H4-U
			10-01-18-468-016-000	97.53	H4-U
			10-01-18-468-017-000	97.48	H4-U
			10-01-18-468-018-000	97.48	H4-U
Total	869.45		Total	873.425	

TERCERO: Que la modificación a los lotes 10-01-18-555-004-000 y 10-01-18-555-006-000 del fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección, se resume de la siguiente manera: se conserva el número de lotes, se modifica única y exclusivamente el uso de los predios en comento de Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Espacios Verdes Abiertos (EV) los cuales pasaran nuevamente, a ser propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Lotes 10-01-18-555-004-000 y 10-01-18-555-006-000 del fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección					
Situación actual autorizada			Propuesta de modificación		
No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/Destino	No. de lotes	Superficie en M ²	Uso/Destino
10-01-18-555-	191.50	H4-U	10-01-18-555-	191.50	EV

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'myra', 'CJ', and 'JMK'.

Handwritten signature and initials on the right margin.

004-000			004-000		
10-01-18-555-006-000	191.50	H4-U	10-01-18-555-006-000	191.50	EV
Total	383.00		Total	383.00	

CUARTO: Que toda vez que sea aprobada, en su caso, la presente propuesta de Modificación, se deberán llevar a cabo las acciones administrativas y legales que permitan escriturar los 5 predios con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) que surgen en el fraccionamiento Linda Vista II, a favor del C. Germán Eduardo Cárdenas Ramírez, así como incorporar al patrimonio municipal, los dos predios que quedan como Espacios Verdes Abiertos (EV) en el fraccionamiento Jardines de Bugambilias Segunda Sección.

QUINTO.-Una vez aprobado, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.-Una vez autorizada y publicada la Modificación a la zonificación y lotificación de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-18-555-004, 10-01-18-555-006-000 y 10-01-18-468-001-000 de los fraccionamientos Jardines de Bugambilias IV y Linda Vista II entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE; ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA; Y
ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTE;
ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO; FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO;
MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO; MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Ángel Piña Hernández**, para cambiar de domicilio la licencia B-61 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio Av. Benito Juárez No. 436 Colonia Verde Valle de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 161/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 166/2014 de 4 de abril de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento **C. José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. Ángel Piña Hernández** para cambiar de domicilio la licencia B-61 con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a la Av. Bicentenario 436 colonia Verde Valle de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 089 II 898
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso O y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **Ángel Piña Hernández** para cambiar de domicilio la licencia B-61 con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a la Av. Bicentenario 436 colonia Verde Valle de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 4 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **Jeannette Mesina Aguilar**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio Ma. Guadalupe Morrett Barbosa No. 652 Colonia Rancho Blanco de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 171/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 172/2014 de 9 de abril de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la C. **Jeannette Mesina Aguilar** para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en Ma. Guadalupe Morrett Barbosa 652, colonia Rancho Blanco II de esta ciudad. Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso O y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la C. **Jeannette Mesina Aguilar** para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en Ma. Guadalupe Morrett Barbosa 652, colonia Rancho Blanco II de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 4 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Martha Erika Serrano Valencia**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio Terraza No. 1264 Colonia La Comarca de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 200/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 200/2014 de 28 de abril de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. Martha Erika Serrano Valencia** para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en La Terraza 1264, colonia La Comarca de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso O y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. Martha Erika Serrano Valencia** para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en La Terraza 1264, colonia La Comarca de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 4 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 089 II 899
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. José Alberto Escobar Morales**, para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en domicilio Nicasio Carbajal Flores No. 355 Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 200/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 200/2014 de 28 de abril de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento **C. José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. José Alberto Escobar Morales** para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en Nicasio Carbajal Flores 355, colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso O y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del **C. José Alberto Escobar Morales** para operar licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en Nicasio Carbajal Flores 355, colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 4 de agosto de 2014.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. María de los Ángeles Jiménez Gutiérrez**, para cambiar de propietario la licencia B-041 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre de Irene Gutiérrez Novoa en domicilio Guanajuato No. 171 Colonia Del Valle de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 208/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 208/2014 de 30 de abril de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la C. **María de Los Ángeles Jiménez Gutiérrez** para cambiar de propietario la licencia B-041 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre de Irene Gutiérrez Novoa en Guanajuato 171, colonia Del Valle de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso O y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición la C. **María de Los Ángeles Jiménez Gutiérrez** para cambiar de propietario la licencia B-041 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza en Guanajuato 171, colonia Del Valle de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 4 de agosto de 2014.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **Jesús Pérez Torres**, para cambiar de domicilio la licencia B-697 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, en domicilio Flor de Amapola No. 852 Colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad, según oficio de procedencia SE. OF. 208/2014 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 239/2014 de 21 de mayo de 2014 del Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 089 II 900
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

petición del C. **Jesús Pérez Torres** para cambiar de domicilio la licencia B-697 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a Flor de Amapola 852, colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad. Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso O y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **Jesús Pérez Torres** para cambiar de domicilio la licencia B-697 con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a Flor de Amapola 852, colonia Arboledas del Carmen de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes. Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 4 de agosto de 2014.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día la C. **Regidora Irma González Pedraza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Salud**, dio lectura al dictamen correspondiente a la Autorización del Reglamento de la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por el C. Enrique Rojas Orozco, la C. Irma González Pedraza y el C. Gonzalo García Moreno en su calidad de Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente; y la Comisión de Desarrollo Social y Salud integrada por la C. Irma González Pedraza, C. Gonzalo García Moreno, C. Esther Gutiérrez Andrade, en su calidad de Presidenta, Secretario y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso artículo 1 fracción IV, 87 y 92 de la Constitución Política del Estado de Colima; y el artículo 42, 45 fracción I inciso a), 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; así como el artículo 89 fracción I, 99, 102, 103, 104 y demás relativos del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla en base a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de julio de 2013, firmado por los directivos de Movimiento que Integra a los Adultos Mayores y Discapacitados A. C., solicitó al Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que en el marco del "DÍA SOCIAL DEL ADULTO EN PLENITUD", a celebrarse cada 28 de agosto de cada año, se instaure el premio anual de reconocimiento al adulto mayor que se haya destacado en el año que se premie dentro una de las

categorías siguientes: Actividad Productiva, Deporte, Labor Social, Educación, Derechos Humanos, Cultura y Artes; reconocer y premiar a los hombres y mujeres de más de 100 años.

SEGUNDO.- Que mediante decreto No. 140 de fecha 24 de agosto de 2004, el H. Congreso Constitucional del Estado de Colima aprobó la Ley para la Protección del Adulto en Plenitud para el Estado de Colima, donde busca fomentar que los Municipios de la entidad respondan a las políticas públicas para los adultos mayores. Así como la responsabilidad ética enraizada en el afecto y el reconocimiento, habiendo ocupado un espacio importante en todas las sociedades del municipio, ya que en ellos se resume la experiencia y la sabiduría

TERCERO.- Que de acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en el Municipio de Villa de Álvarez, existen 7,585 siete mil quinientos ochenta y cinco adultos mayores y solo dos mayores de 100 años, de los cuales se cuenta con adultos que han aportado a la cultura, deportes, altruismo, derechos humanos.

CUARTO.- Que mediante dictamen, de fecha 10 de junio de 2014, fue aprobado por UNINAMIDAD por el pleno del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez en el marco del "DIA SOCIAL DEL ADULTO EN PLENITUD", a celebrarse cada el día 28 de agosto de cada año, instaure el premio anual de reconocimiento al adulto mayor que se haya destacado en una de las categorías siguientes: Actividad Productiva, Deporte, Labor Social, Educación, Derechos Humanos, Cultura y Artes; así como reconocer y premiar a los hombres y mujeres de más de 100 años.

QUINTO.- Toda vez que es la primera vez que se entrega la Presea al Merito del Adulto en Plenitud, se anexa al presente Dictamen el proyecto de la misma para que se apruebe por el Honorable Cabildo.

Por lo expuesto y fundado, este H. Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del **REGLAMENTO DE LA PRESEA AL MERITO DEL ADULTO EN PLENITUD, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ**, que consta de 15 artículos y dos transitorio, que a la letra dice:

REGLAMENTO DE LA PRESEA AL MERITO DEL ADULTO EN PLENITUD, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento establece y regula el procedimiento para el otorgamiento de la presea al Mérito del Adulto en Plenitud que el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez establecido en reunión de Cabildo, con la finalidad de incrementar la participación de los villalvarenses en su etapa de adultos de 65 años y mas, en la Actividad Productiva, Deporte, Labor Social, Educación, Derechos Humanos, Cultura y Artes.

CAPITULO ÚNICO

DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO DEL ADULTO EN PLENITUD

ARTICULO 2.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez otorgará la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud como reconocimiento público a los Villalvarenses que en el marco del "DIA SOCIAL DEL ADULTO EN PLENITUD", a celebrarse cada 28 de agosto de cada año, se haya destacado por su proyecto de vida en una de las categorías siguientes; Actividad Productiva, Deporte, Labor Social, Educación, Derechos Humanos, Cultura y Artes; así como reconocer a los hombres y mujeres de más de 100 años.

ARTÍCULO 3.- El reconocimiento Presea al Mérito del Adulto en Plenitud del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, comprende una sola categoría, que consta de diploma y de medalla.

ARTÍCULO 4.- El reconocimiento a los hombres y mujeres de más de 100 años, consta de un diploma.

ARTICULO 5.- La medalla tendrá en su anverso el escudo del Municipio de Villa de Álvarez, los años que correspondan al ejercicio y la inscripción "PRESEA AL MERITO DEL ADULTO EN PLENITUD". En el reverso se asentará el nombre de la persona condecorada, la mención del año en que se concede, la categoría y deberá pender de una cinta que permita ser colocada en el cuello.

ARTÍCULO 6.- El diploma será de pergamino y en el texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmada por todos los miembros del Cabildo.

ARTICULO 7.- El Honorable Cabildo nombrará anualmente por mayoría de votos al jurado calificador por cada categoría integrado por 3 personas, una de las cuales deberá ser miembro del Ayuntamiento quien presida la Comisión respectiva de Desarrollo Social y Salud. El Jurado conocerá y estudiará las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento, así como elaborará el dictamen correspondiente que deberá ser presentado al Cabildo, su fallo será inapelable.

ARTICULO 8.- El Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, convocará cada año a la población, organizaciones del municipio, para que propongan a candidatos, que como resultado de sus actividades en trabajo productivo, deporte, labor social, educación, derechos humanos,



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

089

II

901

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

cultura y artes hayan aportado beneficios en las diversas área o realizado acciones de trascendencia social.

ARTÍCULO 9.- La convocatoria a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá ser elaborada y aprobada por el Ayuntamiento se publicará en todos los lugares públicos, remitiéndose a las instituciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 10.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud será el periodo comprendido según convocatoria que se apruebe cada año. Toda propuesta de candidatos deberá formularse por escrito el cual contenga nombres, domicilios y firmas de las personas que lo propongan y documentación en la que se expresen la razón y los méritos que la sustenta.

ARTÍCULO 11.- Una vez conocido el fallo del jurado calificador, el Ayuntamiento mandará publicar en los periódicos de mayor circulación el dictamen por que se otorga el reconocimiento Presea al Mérito del Adulto en Plenitud y lo notificará al interesado.

ARTÍCULO 12.- El reconocimiento de la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud será otorgado en Sesión Solemne que deberá celebrarse en el mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO 13.- La Sesión a que se refiere el artículo anterior se desarrollará de la siguiente manera:

a).- La Secretaría del Ayuntamiento dará lectura al dictamen emitido por el jurado calificador que concede el reconocimiento Presea al Mérito del Adulto en Plenitud.

b).- Un miembro del Cabildo o quien se designe dará lectura a una semblanza de la vida y la obra de la persona que recibe el reconocimiento.

c).- La medalla y el diploma al Mérito del Adulto en Plenitud será impuesta y entregada por el Presidente Municipal.

d).- Se concederá el uso de la palabra a la persona que recibe el reconocimiento.

e).- Se inscribirá en el Libro de registro de reconocimientos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 14.- A la Sesión Solemne de otorgamiento de la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud serán invitados como testigos de honor los titulares de los tres Poderes del Estado y representantes de las instituciones culturales, productivas, sociales y servicios.

ARTÍCULO 15.- La persona que le sea otorgada la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud, no podrá recibir ese reconocimiento más que por una sola vez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La convocatoria correspondiente al 2014 se aprobada por el Honorable Cabildo y se ordena publicar el día siguiente que entre en vigor el presente Reglamento.

Villa de Álvarez, Colima a 03 de agosto de 2014

SEGUNDO.- Se pide instruir al Secretario del H. Ayuntamiento que tenga a bien realizar los trámites correspondientes para la publicación del citado Reglamento en el periódico Oficial "El Estado de Colima" y lo dé a conocer a toda la ciudadanía de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Es de **APROBASE Y SE APRUEBA** la convocatoria anexa para la entrega a la Presea del Adulto Mayor en Plenitud 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE;

IRMA GONZALEZ PEDRAZA, SECRETARIA Y GONZALO GARCÍA MORENO, SECRETARIO,

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
IRMA GONZALEZ PEDRAZA, PRESIDENTA, GONZALO GARCÍA MORENO, SECRETARIO Y ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIO.

Una vez analizado el Reglamento de la Presea al Mérito del Adulto en Plenitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Se declara un **receso** para recibir a una comisión del Adulto en Plenitud, representados por el Licenciado Antonio Suastegui Renteria.

Se **reanuda** la sesión para continuar con el orden del día.

En uso de la voz el presidente municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del Convenio de Colaboración para Impulsar la Coordinación Operativa en Materia de Seguridad

Pública celebrado por una parte por el **Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con el objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación operativa entre las partes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, para la recepción, canalización, seguimiento y cierre de las emergencias e incidentes delictivos de Alto Impacto en el Estado, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR LA COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. GRAL. DIV. D.E.M. RET. RAÚL PINEDO DÁVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON AL SIGUIENTE TENOR:

MARCO LEGAL:

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

Que el eje en torno al cual se desarrolla el Sistema Nacional de Seguridad Pública, es la coordinación entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, con lo cual se hace necesario contar con las instancias, instrumentos, políticas y acciones tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;

Que la seguridad pública se realiza por conducto de las autoridades que en razón de sus atribuciones, contribuyen directa o indirectamente a regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Que el Estado puede asumir una función o prestar un servicio público, mediante convenio cuando el desarrollo económico o social lo haga necesario, de conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en los artículos 36 segundo párrafo y 39 penúltimo y último párrafos, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública podrán establecerse instancias intermunicipales temporales o permanentes, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes. En el caso de las zonas conurbadas entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir Convenio se instalar instancias regionales con la participación de los municipios. Asimismo, que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el artículo 115 fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los artículos 3, 45, 87 y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que "EL GOBIERNO" y "EL MUNICIPIO", para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la prevención de los delitos, consideran oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- A. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Ejecutivo Estatal según lo establece el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- B. Que de conformidad con el artículo 25, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, dentro de sus atribuciones le corresponde coordinar las unidades de inteligencia, análisis táctico, así como las operaciones de los sistemas de emergencias, denuncia anónima y videovigilancia del Estado.
- C. Que para la organización, estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría cuenta con una Dirección General de Operaciones e Inteligencia, unidad administrativa bajo la cual se encuentra adscrito el Centro de Seguridad y Emergencias; lo anterior, con



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

089

II

902

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

fundamento en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima.

- D. Que con fundamento en el artículo 11, fracción XIX, del Reglamento referido en el inciso anterior, el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima tiene la facultad de promover y celebrar convenios con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en el ámbito de su competencia, así como con organismos e instituciones del sector privado y social que se requieran para la mejor prestación del servicio de seguridad pública.
- E. Que señala como su domicilio oficial, el ubicado en calle Belisario Domínguez No. 501, esquina con Avenida 20 de Noviembre, Colonia Los Periodistas, C.P. 28070 de la ciudad de Colima, Colima.

II.- DECLARA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

- A. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 18, 19 y 113 fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Colima.
- B. Que cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad , instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.
- C. Que dentro de sus facultades se encuentra el determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública a través de la Coordinación General de Administración de Tecnologías y Proyectos Especiales, encargada de la innovación tecnológica y mantenimiento de la misma, en el Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- D. Que señala como su domicilio oficial, Emilio Carranza esquina con Ejército Nacional, S/N. Col. Centro, C.P. 28000 de la ciudad de Colima, Colima.

III.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ:

- A. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, entérminosdelosartículos115de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colimay2de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de Seguridad Pública; sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene en comendados de conformidad con lo establecido por el artículo115de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. Que el Ayuntamiento concurre a través de su Presidente Municipal, en la celebración del presente Convenio, de conformidadcon lo dispuesto en los artículos115fraccionesIyII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colimay1, 25,37y45 fracción III de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.
- D. Que mediante sesión de cabildo se autorizó al Presidente Municipal a suscribir el presente Convenio. **Se anexa certificación del Acuerdo de Cabildo. (SE DEJA A CONSIDERACION DEL MUNICIPIO)**
- E. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 87de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 67 y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Secretario del H. Ayuntamiento, valida con su firma el presente Convenio.
- F. Que para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en la calle J. Merced Cabrera No. 55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima

IV. LAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación operativa entre las partes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, para la recepción, canalización, seguimiento y cierre de las emergencias e incidentes delictivos de Alto Impacto en el Estado, reportadas a la Central Colima a través del número de Emergencias 066 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, de competencia Federal, Estatal y Municipal, o a los C2's municipales por el mismo sistema de emergencias 066 o cualquier otro medio de comunicación.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

SEGUNDA.-"LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA", se compromete a mantener la colaboración de manera coordinada entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de atención de las emergencias reportadas a través del número telefónico de emergencias 066 del Sistema

Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, con apego a los Manuales de Operación del Centro Estatal de Seguridad y Emergencias.

TERCERA: Ambas partes se comprometen a lo siguiente:

- I. Concluir el seguimiento de las emergencias captadas a través del número de emergencias 066 o cualquier otro medio de comunicación;
- II. Ejercer las funciones de Mando Único en favor del combate al Crimen y Delincuencia Organizada imperante en el Estado de Colima;
- III. Mantener una coordinación operativa eficiente entre las fuerzas policíacas estatales y municipales;
- IV. Mantener el intercambio de información relacionado a incidentes delictivos y de Alto Impacto sucediendo en el momento;
- V. Supervisar a través de la Central Colima el buen uso de las cámaras de video vigilancia, seguimiento de la corrección de fallas y del mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de video vigilancia y comunicación de los C2's municipales;
- VI. Apoyar a la Policía Municipal, cuando así lo soliciten, en la operación de cámaras de video vigilancia, prevención del delito, capacitación y adiestramiento de los elementos policiales que operen el C2 municipal, con el personal de la Central Colima;
- VII. En los incidentes de Alto Impacto, la Central C4 Colima, previa coordinación con el C2 Municipal, tomará el control de las cámaras de video vigilancia del Municipio donde estén sucediendo los hechos, para lograr una mayor cobertura y eficientar los resultados;

CUARTA. "EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA" se compromete, a través de la Coordinación General de Tecnologías y Proyectos Especiales, a lo siguiente:

- I. Mantener en óptimas condiciones operativas el servicio de video cámaras y sistemas de comunicación estatal y municipal;
- II. Asesorar al personal de policía municipal en el correcto manejo de los sistemas de video cámaras y comunicaciones instalados en los C2's;
- III. Implementar los Cursos de Capacitación necesarios para la operación y mantenimiento preventivo de nuevos sistemas a instalarse en los C2's municipales;
- IV. Proveer a los C2's municipales de nuevos avances tecnológicos;
- V. Reponer el material obsoleto o fuera de servicio instalado en los C2's municipales;
- VI. Supervisar la atención expedita de las fallas del sistema de video cámaras y comunicaciones de los C2's municipales.

QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ", se compromete a través de sus representantes a:

- I. Mantener una estrecha coordinación y colaboración operativa en materia de seguridad pública con la Secretaría de Seguridad Pública y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- II. Establecer en el C2 municipal, el empleo de los procedimientos establecidos en los Manuales de Operación del Centro Estatal de Seguridad y Emergencias de la Central Colima C4;
- III. Supervisar la coordinación efectiva del C2 municipal con la Central Colima C4, de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones en situaciones de emergencias de delincuencia organizada y eventos de delincuencia de alto impacto, considerando que en estas situaciones la Central C4 Colima tomará el control de las acciones operativas de video vigilancia;
- IV. Solicitar la capacitación del nuevo personal de policía, en la operación y manejo de los sistemas de video vigilancia y comunicaciones del C2 municipal;
- V. Mantener una guardia de video vigilancia y comunicaciones en el C2 municipal con turnos de ocho horas, que está dentro de los horarios de trabajo aceptables para un mejor rendimiento del personal;
- VI. Supervisar que el servicio de video vigilancia se efectúe dentro de los lineamientos de la Ley que regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima.

DISPOSICIONES FINALES

SEXTA.- Las partes convienen que este instrumento consensual es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo, observando lo dispuesto en las leyes locales de la materia.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia que iniciará el día de su firma, y su conclusión será indefinida.

En caso de que algunas de las partes considere cumplido el objetivo del presente convenio, podrá dar por terminada la presente relación, notificándolo por escrito a las partes que en este instrumento intervienen a, cuando menos con 30 días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en la Ciudad de Colima, Col., a los ___ días del mes de ___ del año 2014.

"POR EL ESTADO"

GRAL. DE DIV. D.E.M. RET. RAUL PINEDO DAVILA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, RUBRICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RUBRICA, M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ